

Bruselas, 19 de junio de 2019
(OR. en)

10505/19

SOC 509
EMPL 396

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional Nombramiento de D. Joseph FARRUGIA, miembro por Malta, en sustitución de D. Mario SPITERI, que ha dimitido

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D. Mario SPITERI, miembro del Consejo de Administración del citado centro en la categoría de representantes de las organizaciones de empresarios (por Malta).
2. En virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, los miembros del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, la organización de empresarios BusinessEurope ha presentado la siguiente candidatura para este cargo para el periodo restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023:

D. Joseph FARRUGIA
Director General, Malta Employers Association
35/1, South str.
VLT 1100
Tel.: + 356 79852931
Correo electrónico: jfarr@maltaemployers.com

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- a) adopte, como punto «A» de su orden del día, la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

of

por la que se sustituye a un miembro del

Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo¹, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- 1) Mediante su Decisión de 9 de abril de 2019², el Consejo nombró a los miembros y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2023.
- 2) Ha quedado vacante un cargo de miembro en la categoría de representantes de las organizaciones de empresarios a raíz de la dimisión de D. Mario SPITERI.
- 3) La organización de empresarios BusinessEurope ha presentado una candidatura para el cargo que ha quedado vacante,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 30 de 31.1.2019, p. 90.

² DO C 136 de 12.4.2019, p. 6.

Artículo 1

Se nombra a D. Joseph FARRUGIA miembro del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en sustitución de D. Mario SPITERI, para el periodo restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta
